



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 128

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **OLBIN ROGER ANDINO**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1960-01112**, de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN CAMION N-2 ULUTILIZADO EN LAS MEJORAS AL TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO: iniciando el 01 de agosto y finalizando el 31 del mismo mes.,** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1,150.00 Lempiras diarios para un total mensual de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.28,750.00)**, ya con impuesto incluido, correspondiente al mes de **AGOSTO** los que se cancelaran en un solo pago mensual. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de agosto Del año Dos mil Veinte.

  
ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS  
LA MUNICIPALIDAD

  
OLBIN ROGER ANDINO  
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 129

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **LUIS ALFREDO MARQUEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **1807-1959-01250** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas<sup>1</sup> siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA ISUZU NPR, COLOR BLANCO, PARA TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1153.02 Lempiras diarios para un total mensual **VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS(LPS.21,907.50)**, con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual correspondiente al mes de **AGOSTO**. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de agosto Del año Dos mil Veinte.

  
  
ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS  
LA MUNICIPALIDAD

  
  
LUIS ALFREDO MARQUEZ MARTINEZ  
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012




## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 130

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **1807-1982-01042** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas<sup>1</sup> siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA ISUZU NPR, COLOR BLANCO, PARA TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS. TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1157.93 Lempiras diarios para un total mensual **TREINTA Y TRES MIL QUNIENTOS OCHENTA LEMPIRAS(LPS.33,580.00)**, con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual correspondiente al mes de **AGOSTO**. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de Agosto Del año Dos mil Veinte.

  
ING. JOSE TOMAS PONCE POSA  
LA MUNICIPALIDAD



  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ  
EL CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012




## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

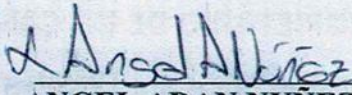
CONTRATO No. 131

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **ANGEL ADAN NUÑEZ SOTO**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1984-02737** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN CAMION N-2 ULITILIZADO EN LAS MEJORAS AL TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO: iniciando el 01 de agosto y finalizando el 31 del mismo mes.,** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1,142.58 Lempiras diarios para un total mensual de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (LPS.35,420.00)**, ya con impuesto incluido, correspondiente al mes de **AGOSTO**. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de agosto Del año Dos mil Veinte.

  
ING. JOSÉ TOMAS PONCE POSAS  
LA MUNICIPALIDAD



  
ANGEL ADAN NUÑEZ SOTO  
EL CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 132

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **2103-1985-00082** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE MAQUINARIA PESADA** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.

**SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE 20 HORAS DE UN DE RETROEXCAVADORA PARA LIMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL.**

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de días (10)

**CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.46,000.00)**, ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 15 días de Agosto Del año Dos mil veinte.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS  
LA MUNICIPALIDAD



MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL  
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012



### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 133

Nosotros: GILDA SENEYDA CASTRO PAGUADA, mayor de edad, casada, hondureña, con número de identidad No. 1807-1966-00433 actuando en su condición de propietario de una casa de habitación ubicada en la Ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro por una parte y por la otra JOSE TOMAS PONCE POSAS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con Domicilio en esta ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, con Tarjeta de Identidad No. 1807-1952-00584, actuando en su condición de Alcalde Municipal, tal como consta en el Acta Mo. 022/2017 emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para efectos de este contrato, en lo sucesivo se denominara Municipalidad de Olanchito actúa en su condición de arrendataria; hemos convenido en celebrar el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO- PRIMERO: El señor GILDA SENEYDA CASTRO PAGUADA, declara: Que es propietario de una casa de habitación, SEGUNDO: Sigue manifestando que la señora GILDA SENEYDA CASTRO PAGUADA, que acepta el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO con LA MUNICIPALIDAD, bajo las condiciones siguientes: A) El valor del alquiler es de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps.5,000.00) mensuales.- Este contrato tendrá una vigencia de 180 días, comienza a partir del 02 de Julio del año dos mil veinte y termina el 31 de diciembre del año 2020 pudiendo ser prorrogable a voluntad de las partes.- B) Se realizar UN PAGO EQUIVALENTES A TREINTA MIL LEMPIRAS (lps.30,000.00) correspondiente a los meses de **JULIO, AGOSTO, SEPTIMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.**- C) Sera para uso exclusivo de Hospedaje de los Militares.-D) Queda determinadamente prohibido al arrendatario mantener sustancias toxicas, explosivas e inflamables en dicho establecimiento.- E) También es prohibido al arrendatario el sub arrendamiento del inmueble mencionado.- F) Es entendido y aceptado por ambas partes que los pagos del servicios municipales por concepto de Alcantarillado Sanitario, servicios de basura, agua potable es por cuenta del propietario.- G) De igual manera los servicios la luz eléctrica, teléfono y cable de televisión, pintura es por cuenta de los ocupantes de la casa.-H) Por motivo de viaje del propietario los pagos estarán en manos de la arrendataria para luego ser depositado en una cuenta bancaria.- TERCERO: La MUNICIPALIDAD: declara que es cierto lo expresado por el propietario el Señor: GILDA SENEYDA CASTRO PAGUADA, lo acepta a todas sus partes y ambos se comprometen a cumplir fielmente el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO estipulado con las cláusulas que en él se describen.- En fe de lo anteriormente expuesto extendemos y firmo el presente contrato en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro a los dos días del mes de julio del año 2020.

GILDA SENEYDA CASTRO PAGUADA  
PROPIETARIA

JOSE TOMAS PONCE POSAS  
Representante de la MUNICIPALIDAD





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012




## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 134

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **WILMER LEONEL ROSALES** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1976-02229** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE VEHICULO** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor **DE LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN VEHICULO PARA TRASLADAR CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Treinta y un días (31). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad **DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.10,695.00)** con impuesto incluido, Los que se cancelaran en solo pago mensual el último viernes de cada mes y que corresponde al mes de **AGOSTO**. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 01 días de Agosto del año Dos mil Veinte.

  
ING. JOSÉ TOMAS PONCE POSAS  
LA MUNICIPALIDAD

  
WILMER LEONEL ROSALES  
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 135

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olancho, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **KATHYA MICHELLE SOTO CABRERA**, mayor de edad, casada, Hondureña, con numero de identidad **1807-1997-00940** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIA DE DISCOMOVIL** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: PAGO POR PUBLICIDAD DE AMNISTIA TRIBUTARIA Y 10% DE DESCUENTO AREA RURAL Y URBANA, EN LAS COMUNIDADES DEL VALLE ABAJO, VALLE ARRIBA, MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL 21 AL 31 DE AGOSTO.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de diez días (10). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.11,500.00)**, Ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un pago, cada uno. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 20 días de agosto Del año Dos mil Veinte.

  
ING. JOSE TOMAS PONCE ROSAS  
LA MUNICIPALIDAD



  
KATHYA MICHELLE SOTO CABRERA  
EL CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 136

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olancho, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **JOSE LUIS TORRES TORRES**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1804-1956-00744** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN BULLDOZER** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor **DE LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE HORAS MAQUINA PARA CONFORMACION DE CARRETERA CON PATROL DE SAN FRANCISCO A QUITASUNGA.TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de seis días (6) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

4) LA MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** la cantidad de **VEINTE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.20,700.00)**, ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 26 días de Agosto Del año Dos mil veinte.



**ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS**  
LA MUNICIPALIDAD



**JOSE LUIS TORRES TORRES**  
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

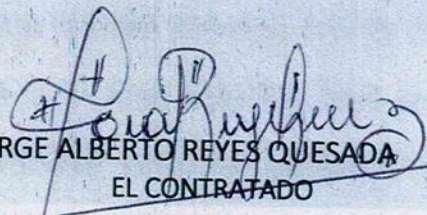
Contrato N -137

Nosotros: JOSE TOMAS PONCE POSAS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra Y por la otra JORGE ALBERTO REYES QUESADA, mayor de edad, soltero, Hondureño con numero de identidad 1802-1953-00135 de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO, por este medio firmamos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien labora como técnico en refrigeración , medio por el cual utilizara para la prestación del servicio por el cual se está suscribiendo el presente contrato. SEGUNDO: El objeto del presente contrato es: Que EL CONTRATADO realice a favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente: UNICO: INSTALACION DE TRES UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, EN EL TRIAJE MUNICIPAL. TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia de cinco días (5). CUARTO: Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respectó de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL CONTRATADO por el trabajo realizado, la cantidad de: SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 6,400.00), que corresponde al pago de las actividades estipuladas en el presente contrato, Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada SEXTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en Olanchito, Departamento de Yoro a los 26 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

  
ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS  
LA MUNICIPALIDAD

  
JORGE ALBERTO REYES QUESADA  
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N -138


Nosotros: JOSE TOMAS PONCE POSAS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra Y por la otra JORGE ALBERTO REYES QUESADA, mayor de edad, soltero, Hondureño con numero de identidad 1802-1953-00135 de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO, por este medio firmamos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien labora en PROGRAMA SONIDO MOVIL EN LA EMPRESA QUEZADA REYES PUBLICIDAD , medio de comunicación el cual utilizara para la prestación del servicio por el cual se está suscribiendo el presente contrato. SEGUNDO: El objeto del presente contrato es: Que EL CONTRATADO realice a favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente: UNICO: promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparencias, y divulgación de proyectos entre otros. TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia de treinta días (30). CUARTO: Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar el precio acordado por las partes, en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL CONTRATADO por el trabajo realizado, la cantidad de: TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 3,000.00), que corresponde al pago de las actividades estipuladas en el presente contrato, y que equivalen a los meses de AGOSTO del 2020. los que se cancelaran en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada SEXTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en Olanchito, Departamento de Yoro a los Uno días del mes de agosto del año dos mil veinte.

  
ING. JOSE TOMAS PONCE PONCE  
LA MUNICIPALIDAD



  
JORGE ALBERTO REYES QUESADA  
EL CONTRATADO